

**BOLETÍN OFICIAL**  
**B O P A**  
**BOLETÍN OFICIAL**  
**PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**



2 de mayo de 2012

IX Legislatura

Núm. 4

---

**SUMARIO**

---

**RÉGIMEN INTERIOR**

**PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

- 9-12/AEA-000010, Delegación de la facultad de autorizar gastos en el Excmo. Sr. Presidente y en el Ilmo. Sr. Letrado Mayor 2

**RELACIÓN CON ÓRGANOS E INSTITUCIONES PÚBLICAS**

**SENADO**

- 9-12/SENA-000001, Fijación del número de senadores en representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2

## RÉGIMEN INTERIOR

### PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

**9-12/AEA-000010, Delegación de la facultad de autorizar gastos en el Excmo. Sr. Presidente y en el Ilmo. Sr. Letrado Mayor**

*Orden de publicación de 30 de abril de 2012*

#### PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Reglamento del Parlamento, en su artículo 28, estipula las funciones que corresponden a la Mesa, siendo una de ellas la de "autorizar los gastos de la Cámara". Como consecuencia de la misma y en base

al principio de la delegación de funciones, la Mesa de la Cámara, en virtud de lo establecido en el punto 5.º del mencionado artículo 28, en su sesión del día 27 de abril de 2012 ha acordado lo siguiente:

1. Delegar en el Excmo. Sr. Presidente la autorización de gasto hasta la cuantía de TREINTA MIL CINCUENTA Y UN EUROS (30.051€).

2. Delegar, igualmente, en el Ilmo. Sr. Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía la autorización de gastos hasta la cuantía de TRES MIL SEIS EUROS (3.006€).

Sevilla, 27 de abril de 2012,  
El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
José Antonio Víboras Jiménez.

## RELACION CON ÓRGANOS E INSTITUCIONES PÚBLICAS

### SENADO

**9-12/SENA-000001, Fijación del número de senadores en representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía**

*Orden de publicación de 30 de abril de 2012*

#### PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento de Andalucía, de acuerdo con la Junta de Portavoces, en sesiones celebradas el día 27 de abril de 2012, a tenor de lo dispuesto en el artículo 180.2 del Reglamento de la Cámara, en relación con lo establecido en los artículos 69.5 de la Constitución Española, 106.17 del Estatuto de Auto-

nomía para Andalucía y 3.3 de la Ley de designación de senadores y senadoras en representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha acordado fijar el número de senadores que corresponde a cada grupo parlamentario con arreglo a la siguiente distribución:

Grupo Parlamentario Popular Andaluz: Cuatro senadores.

Grupo Parlamentario Socialista: Cuatro senadores.

Grupo Parlamentario Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía: Un senador.

Sevilla, 30 de abril de 2012.  
El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
José Antonio Víboras Jiménez.



